

ALFA, S.A.B. DE C.V.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

18 DE OCTUBRE DE 2007

EXTRACTO DE RESOLUCIONES

Se aprobó en los términos de la Ley General de Sociedades Mercantiles, las fusiones por incorporación de las sociedades subsidiarias Promotora Azteca del Norte, S.A. de C.V. (“Promotora”), Operadora de Acciones del Noreste, S.A. de C.V. (“Operadora”) y Onexa, S.A. de C.V. (“Onexa”), en Alfa, S.A.B. de C.V. (“Alfa”), resolviéndose que cada una de dichas fusiones se llevarán a cabo conforme a las siguientes bases:

- a) Alfa subsistirá con la misma denominación social como sociedad fusionante y Promotora, Operadora y Onexa, desaparecerán como sociedad fusionada.
- b) En la fecha en que surta efectos la fusión, Alfa como sociedad fusionante, tomará a su cargo los derechos y las obligaciones de Promotora, Operadora y Onexa; consecuentemente Alfa se constituirá en causahabiente a título universal de todos los derechos, bienes, obligaciones, activos y pasivos de Promotora, Operadora y Onexa, salvo aquéllos que se extingan al momento de la fusión.
- c) Los estados financieros de las sociedades que participan en la fusión y que servirán de base para las mismas, serán los fechados al 30 de Septiembre de 2007, sin más variaciones que aquéllas a las que haya dado lugar el curso normal de las operaciones de dichas sociedades, desde la fecha en cuestión hasta la fecha en que surta efectos la fusión.
- d) No es necesario aumentar el capital social de Alfa, ya que ésta es titular del 100% de

las acciones representativas del capital social de Promotora, Operadora y Onexa.

- e) El sistema para la extinción de los pasivos de las sociedades fusionadas, será en el sentido de que la sociedad fusionante se obligue al cumplimiento de todas las obligaciones a cargo de las sociedades fusionadas, las que se darán por vencidas para este efecto, salvo las de aquéllos acreedores que hayan manifestado su conformidad con la fusión
- f) Las fusiones surtirán plenos efectos entre las partes y frente a terceros, al obtenerse las diversas autorizaciones gubernamentales que se requieran para ello, siempre y cuando que las resoluciones deberá previamente haberse dado debido cumplimiento y formalizado los acuerdos de fusión, así como procedido a la inscripción de los mismos, en el Registro Público de Comercio en que estén registradas las sociedades que intervienen en las fusiones, y su publicación en el Periódico Oficial del Estado en que se encuentren ubicados su respectivos domicilios sociales.
- g) Las fusiones correspondientes a Promotora y Operadora en Alfa, surtirán plenos efectos a más tardar el cierre de operaciones del día 21 de diciembre del presente año; y la fusión por incorporación de Onexa en Alfa, surtirá plenos efectos a más tardar al cierre de operaciones del 31 de marzo de 2008.